



# Municipalidad Provincial de Ayabaca

## Acuerdo de Concejo N° 057-2021-MPA-“C”

Ayabaca, 09 de julio del 2021

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 014 de fecha 09 de julio del 2021, el Exp. N° 4227 de fecha 07 de julio del 2021, mediante el cual la Coordinadora de la NEC AYABACA 03 Savina Emerita Cordova Saavedra, solicita la suscripción de una Adenda al Convenio N° 02-2019-n001 CONVENIO TRIPARTITO ENTRE FONCODES, MUNICIPALIDAD Y EL NUCLEO EJECUTOR CENTRAL AYABACA 03 PARA EL FINANCIAMIENTO DE EJECUCION DE PROYECTOS DEL PROGRAMA PRESUPUESTAL “ACCESO DE HOGARES RURALES CON ECONOMIAS DE SUBSISTENCIA A MERCADOS LOCALES” (Cambio de usuarios u órgano representativo del NE y NEC), a efectos de sustituir del referido Convenio a los usuarios o representantes del ORNE y ORNEC, según Acta de Asamblea de fecha 24 de junio del 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, de acuerdo al numeral 28 del Art. 9 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, corresponde al Concejo Municipal aprobar la Adenda al Convenio y autorizar al señor Alcalde la suscripción de la Adenda mencionada, con el objeto de sustituir del referido Convenio a los usuarios o representantes del ORNE y ORNEC, según Acta de Asamblea de fecha 24 de junio del 2021.

Que, con Informe N° 0654-2021-MPA-GAJ de fecha 08 de julio del 2021, el Gerente de Asesoría Jurídica, emite opinión legal, señalando que, es viable que el Concejo Municipal apruebe la Adenda al N° 02-2020-n006, CONVENIO TRIPARTITO ENTRE FONCODES, MUNICIPALIDAD Y EL NUCLEO EJECUTOR CENTRAL AYABACA 04 PARA EL FINANCIAMIENTO DE EJECUCION DE PROYECTOS DEL PROGRAMA PRESUPUESTAL “ACCESO DE HOGARES RURALES CON ECONOMIAS DE SUBSISTENCIA A MERCADOS LOCALES” (Cambio de usuarios u órgano representativo del NE y NEC), autorizando al señor Alcalde para que suscriba la Adenda respectiva.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en su artículo 41°, prescribe que: *“Los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”.*

Que, con Resolución de Alcaldía N° 280-2021-MPA-“A” de fecha 08 de julio del 2021, se encarga el Despacho de Alcaldía al Primer Regidor: AUGUSTO FRANCISCO DELGADO ESPEJO, identificado con DNI N° 16642603, por el día 09 de julio del 2021, por ausencia del Titular quién se encontrará en comisión de servicios en la Ciudad de Piura.

Estando a lo expuesto, tal como consta en Acta de Sesión Ordinaria, el Pleno del Concejo Municipal Provincial de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 20° 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, contando con el voto UNÁNIME de los Regidores, y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;



# Municipalidad Provincial de Ayabaca

## Acuerdo de Concejo N° 057-2021-MPA-“C”

ACORDÓ:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** APROBAR la Adenda al Convenio N° 02-2019-n001 CONVENIO TRIPARTITO ENTRE FONCODES, MUNICIPALIDAD Y EL NUCLEO EJECUTOR CENTRAL AYABACA 03 PARA EL FINANCIAMIENTO DE EJECUCION DE PROYECTOS DEL PROGRAMA PRESUPUESTAL “ACCESO DE HOGARES RURALES CON ECONOMIAS DE SUBSISTENCIA A MERCADOS LOCALES” (Cambio de usuarios u órgano representativo del NE y NEC), con el objeto de sustituir del referido Convenio a los usuarios o representantes del ORNE y ORNEC, según Acta de Asamblea de fecha 24 de junio del 2021.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** AUTORIZAR al señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, la suscripción de la respectiva Adenda.

**ARTÍCULO TERCERO.-** ENCARGAR a la Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla con publicar el presente en el portal institucional: [www.muniayabaca.gob.pe](http://www.muniayabaca.gob.pe).

**ARTÍCULO CUARTO.-** NOTIFICAR el presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Urbano Rural, Órgano de Control Institucional - OCI, Área Técnica Municipal, Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística, y a la NEC AYABACA 03, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA  
ALCALDÍA  
Augusto Francisco Delgado Espejo  
ALCALDE (e)

